



**REPORTE AUDIENCIA – AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. // RAD. 76001310500620190079300
// DTE. COLOMBINA S.A. // CASE 12706**

Desde Diego Sebastián Álvarez Urrego <dalvarez@gha.com.co>

Fecha Mié 09/10/2024 18:58

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Estimados:

Comendidamente informo que el 09/10/2024 se realizó la audiencia del artículo 80 del CPTySS en el proceso que a continuación relaciono:

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	COLOMBINA S.A.
Demandados:	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación:	76001310500620190079300
Case:	12706

Una vez instalada la diligencia, la juez informó continuar la audiencia publica No 27, desarrollando la etapa faltante del artículo 80 del CPTSS.

Seguidamente se profirieron las consideraciones previas al fallo.

Mediante sentencia 313, la juez sexta laboral del Circuito de Cali, resolvió:

1. Absolver a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. de todas las pretensiones incoadas en su contra por COLOMBINA S.A. por lo expuesto
2. Declarar probadas las excepciones de INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION Y AUSENCIA DE ELEMENTOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DERECHO AL DESEMBOLSO DE LAS INCAPACIDADES RECLAMADAS
3. Costas en esta instancia a cargo de la demandante y a favor de la demandante en la suma de \$500.000

El apoderado de la demandante interpone recurso de apelación de forma total, en contra de la sentencia emitida, el cual fue concedido y se ordenó su envío al TS de Cali

*Tiempo empleado: 4 horas (Preparación y diligencia).

[@Informes GHA](#) Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar el reporte a Case.

[@Marleny Lopez Gil](#) y [@María Fernanda López Donoso](#) seguimiento del acta, por favor.

Comparto link de correo electrónico en el que aparece el link del expediente digital.

[RE_SUSTITUCIÓN DE PODER Y SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL RAD. 76001310500620190079300.eml](mailto:RE_SUSTITUCIÓN_DE_PODER_Y_SOLICITUD_DE_EXPEDIENTE_DIGITAL_RAD.76001310500620190079300.eml)

Según matriz esta etapa es facturable.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,



gha.com.co

Diego Sebastián Álvarez Urrego
Abogado Junior

Email: dalvarez@gha.com.co | 322 531 5593

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.